



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA.

16 AGO 1995

VISTO: El Expediente N<sup>o</sup> 144/94, Letra C.D. y la Ordenanza Municipal N<sup>o</sup> 1502/95; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza mencionada en el Visto, se estableció cambios en el sentido de circulación y estacionamiento vehicular en diversas calles de la ciudad;

Que en algunos sectores se hace necesario efectuar modificaciones a lo dispuesto, a los fines de coordinar el desplazamiento vehicular;

Que las calles involucradas son Arturo Angel y Sargento Bombero Voluntario José Soto, dotándolas de doble sentido de circulación en toda su extensión, para permitir una rápida fluidez vehicular;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N<sup>o</sup> 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1<sup>o</sup>.- INCORPORASE en el Artículo 1<sup>o</sup> de la Ordenanza Municipal N<sup>o</sup> 1502/95, como "arterias con doble sentido de circulación" en toda su extensión, a las calles Arturo Angel y Sargento Bombero Voluntario José Soto.-

ARTICULO 2<sup>o</sup>.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, procederá a la implantación de las señales

4  
  
JORGE LUIS LARREA  
Director de Administración  
Concejo Deliberante

MARION BENITEZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

3

viales de prevención, como así dar amplia difusión a lo ordenado.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1551 /95.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 12-07-95.-

C. D.
iaml.
<i>[Signature]</i>

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
 LARREA  
 Registración  
 Concejo Deliberante

MARCO A. LOGONES  
 Secretario  
 Concejo Deliberante

*[Signature]*  
 MARION BENITEZ  
 Directora  
 Despacho General  
 Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

USHUAIA, **16 AGO 1995**

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº **1551** /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se incorpora en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº1502/95, como "arterias de doble sentido de circulación" en toda su extensión, a las calles Arturo Angel y Sargento Bombero Voluntario José Soto.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº **1551** /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se incorpora en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº1502/95, como "arterias de doble sentido de circulación" en toda su extensión, a las calles Arturo Angel y Sargento Bombero Voluntario José Soto.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido.

ARCHIVADO.

DECRETO MUNICIPAL Nº **1254** /95.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MCC.
89

Lic. HORACIO ROQUE VEDIA  
Secretario de Gobierno Municipal

MARIO D. DANIEL  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

MARION BENITEZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia